

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA KEYLOCK S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía KEYLOCK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0002561 el 25 de abril de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2011.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía KEYLOCK S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 02 de jullo de 2012, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12
  0007516
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-GATA TO DOME 3 NOV 2017 aprobó el cambio de domicilio de la compañía KEYLOCK 3.A, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía KEYLOCK S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es en el cantón Samborondón, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

MFA Guayaquil, 3 0 NOV 2012

